



Autoriza **BAJA SIN ENAJENACIÓN** de Bienes Muebles asignados a la IPT ARAUCO-LEBU y determina su **DONACIÓN** a la JUNTA DE VECINOS VILLA SAN PEDRO, de Lebu.

RES. EXENTA N° 1401,

SANTIAGO, 01 SEP 2016

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939, de octubre de 1977, que dicta normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y el Decreto Supremo N° 577, de agosto de 1978, que fijó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, ambos del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;
2. Lo establecido en la Orden de Servicio N° 3, de marzo de 2015, que actualiza instrucciones sobre Normas de Inventario y Aprueba Manual, de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución N° 171, de noviembre de 1981, del Director de Trabajo de la época, tomada razón con fecha 29 de diciembre de 1981, modificada por Resolución N° 86, de abril de 1997, del Director del Trabajo de la época, tomada razón el 6 de mayo de 1997, que delega facultades en el Jefe de Depto. Administrativo;
4. La Resolución N° 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Solicitud de la JUNTA DE VECINOS VILLA SAN PEDRO, de Lebu, de 11.11.2015, mediante la cual solicita la donación de bienes;
6. Los Oficios Ords. N° 537, de 01.12.2015 y N° 381, de 11.07.2016, de Inspector Provincial del Trabajo de Arauco Lebu, mediante el cual solicita la BAJA y DONACIÓN de bienes muebles;
7. El Oficio Ord. N° 1743, de 19.08.2016, de Director Regional del Trabajo Región del Biobío (s), mediante el cual solicita la BAJA de bienes muebles asignados a la IPT ARAUCO - LEBU y su DONACIÓN a institución solicitante;

**CONSIDERANDO:**

1. QUE, el Director Regional del Trabajo Región del Biobío (s), mediante documento señalado en el N° 7, de VISTOS, indica que el estado de conservación de dichas especies, es dable calificarlas como deterioradas, sin que resulte conveniente invertir recursos para repararlas y no prestan utilidad para el Servicio;
2. QUE, mediante el documento indicado en el N° 5, de VISTOS, la JUNTA DE VECINOS VILLA SAN PEDRO, de Lebu, solicitó a este Servicio la donación de bienes.

**RESUELVO:**

1. DECLÁRENSE deteriorados los bienes que se señalan en el punto siguiente, en consideración al estado en que se encuentran;
2. APRUÉBASE la **baja sin enajenación** de los bienes asignados a la IPT ARAUCO-LEBU, que se indican a continuación:

N°	N° INVENTARIO	DESCRIPCIÓN
1	2.474	ESTANTE METALICO
2	2.679	SOFA 3 CUERPOS
3	2.684	MESA METALICA TELEFONO

4	2.712	MESA MADERA MAQUINA 2 CAJONES
5	9.809	KARDEX METALICO 4 CAJONES
6	9.966	ESCRITORIO MADERA 2 CAJONES
7	10.462	ESCRITORIO MADERA 2 CAJONES
8	10.466	SILLA FIJA MADERA LANILLA CAFÉ
9	10.472	SILLA FIJA MADERA LANILLA CAFÉ
10	14.737	ESCRITORIO MADERA EJECUTIVO
11	15.588	MESA MADERA TELEFONO
12	16.623	MESA MADERA MAQUINA
13	27.216	KARDEX MADERA 4 CAJONES
14	28.331	ESTANTE MADERA PTAS. CORREDERAS
15	44.301	SILLA FIJA METALICA
16	44.303	SILLA FIJA METALICA
17	44.316	SILLA FIJA METALICA
18	44.702	MESA MADERA COMPUTADOR
19	44.706	MESA MADERA COMPUTADOR
20	44.708	MESA MADERA COMPUTADOR
21	44.719	MESA MADERA COMPUTADOR

3. DÓNENSE los bienes dados de baja sin enajenación, individualizados en el numeral precedente, a la **JUNTA DE VECINOS VILLA SAN PEDRO, DE LEBU, PERSONALIDAD JURIDICA N° 326, DE 18.08.2004;**
4. MODIFÍQUESE el estado de las especies señaladas en el N° 2, en los respectivos Registros Institucionales;
5. SUSCRÍBASE la correspondiente "ACTA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES", por el Inspector Provincial del Trabajo de Arauco - Lebu y la entidad favorecida y REMÍTASE copia a la Unidad de Logística, del Departamento de Administración y Finanzas.

DIRECCION DEL TRABAJO

01 SEP 2016

UNA DE PAR...



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

JAVIER LUCERO TORRES

JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

SCO/CMT/RCC/ESV

Distribución

- IPT Arauco-Lebu

- DRT VIII Biobío

- Depto. Adm. y Finanzas

- Of. Partes

- U. Finanzas

- U. Logística